

Copia Certificada

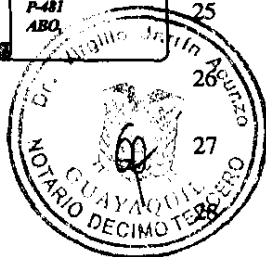
1 ESCRITURA CÓD. #
2014-9-01-13-P1850

FIJACIÓN DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA PAR-
BRANE S.A. .- CUAN-

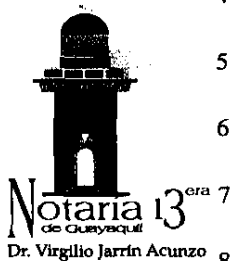


8 TIA: US \$ 180,000.00; (CAPITAL SUS-
9 CRITO: US \$ 200.00 En la ciudad de
10 Guayaquil República del Ecuador, al
11 primer día del mes de Agosto del año
12 dos mil catorce, ante mí, doctor VIR-
13 GILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y nota-
14 rio público decimotercero de este
15 cantón, comparecen la abogada ANA MA-
16 RÍA PÉREZ ORDOÑEZ DE VÍRTIZ, casada,
17 abogada, en su calidad de Gerente Ge-
18 neral y representante legal de la
19 compañía PARBRANE S.A., quien actúa
20 debidamente autorizada por la Junta
21 General Universal de Accionistas de
22 dicha empresa, celebrada el día vein-
23 tiocho de julio de dos mil catorce,
24 conforme lo acredita con las copias
25 del nombramiento debidamente aceptado
26 e inscrito, y del acta, que me pre-
27 senta y se agregan como documentos
28 habilitantes al final de esta matriz;

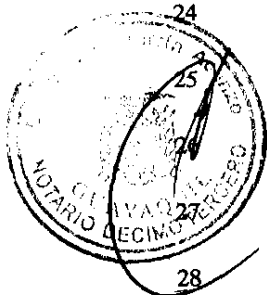
Mis Escri. Alba:
Esc. Dr. Jarrín
P-481
ABO.



1 y, los señores **DANIEL KEITH YOUNG**,
2 casado, ejecutivo, y **ENID ESTELA VA-**
3 **LAREZO RÍOS**, casada, abogada, ambos
4 por sus propios derechos; los compa-
5 recientes son de nacionalidad ecua-
6 toriana a excepción del señor Daniel
7 Keith Young que es de nacionalidad
8 estadounidense, entendido en el idio-
9 ma español, mayores de edad, con do-
10 micilio y residencia en esta ciudad
11 de Guayaquil a excepción del señor Da-
12 niel Keith Young que tiene su domi-
13 cilio y residencia en Estados Unidos
14 y de tránsito por esta ciudad de
15 Guayaquil, con la capacidad civil y
16 necesaria para celebrar toda clase de
17 actos o contratos, y a quienes de
18 conocerlos personalmente doy fe; bien
19 instruidos sobre el objeto y resul-
20 tados de esta escritura pública de
21 **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,**
22 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
23 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede
24 como queda indicado, con amplia y en-
25 tera libertad, para su otorgamiento
26 me presenta la minuta que es del te-
27 nor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
28 *6* registro de escrituras públicas a su



1 cargo, sírvase incorporar una por la
2 cual conste la fijación de nuevo ca-
3 pital autorizado, el aumento de ca-
4 pital suscrito y la reforma del es-
5 tatuto social de la compañía PARBRANE
6 S.A., que se otorga al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COM-**
8 **PARECIENTES:** Comparecen a la celebra-
9 ción de la presente escritura públi-
10 ca, las siguientes personas: **UNO.UNO.**
11 La abogada **ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE**
12 **ORTIZ**, en su calidad de **Gerente Gene-**
13 **ral y representante legal** de la com-
14 pañia **PARBRANE S.A.** funcionaria que
15 ha sido debidamente autorizada por la
16 Junta General Universal de Accionis-
17 tas de dicha empresa celebrada el
18 día diez de junio de dos mil catorce.
19 **UNO.DOS.** Los señores **DANIEL KEITH**
20 **YOUNG y ENID ESTELA VALAREZO RÍOS,**
21 por sus propios derechos, para los
22 efectos que se señalarán en la cláu-
23 sula cuarta de este instrumento. **SE-**
24 **GUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La
25 compañía PARBRANE S.A. se constituyó
26 mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Trigésimo del cantón
28 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vin-

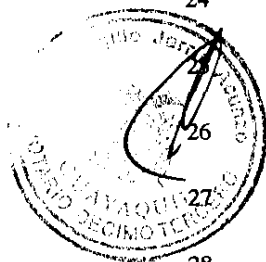


1 cenzini, el primero de septiembre de
2 dos mil once, inscrita en el Registro
3 Mercantil del mismo Cantón, el vein-
4 ticinco de noviembre de dos mil once,
5 con un capital autorizado de Mil
6 Seiscientos Dólares de los Estados
7 Unidos de América y un capital sus-
8 crito de Ochocientos Dólares de los
9 Estados Unidos de América. **DOS.DOS.**
10 PARBRANE S.A. modificó su objeto so-
11 cial y reformó, en consecuencia, su
12 estatuto social, mediante escritura
13 pública otorgada ante la Notaria Vi-
14 gesimoséptima del cantón Guayaquil,
15 Doctora Katia Murrieta Wong, el cua-
16 tro de mayo de dos mil doce, e ins-
17 crita en el Registro Mercantil del
18 mismo Cantón, el dos de julio de dos
19 mil doce. **DOS.TRES.** En sesión de Jun-
20 ta General Universal de Accionistas
21 de PARBRANE S.A., celebrada el día
22 veintiocho de julio de dos mil cator-
23 ce, se resolvió por unanimidad de
24 todos los accionistas de la compañía,
25 que se encontraban presentes, lo si-
26 guiente: a) Fijar como nuevo capital
27 autorizado de la empresa la suma de
28 TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS-



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA; b) Aumentar el capital
3 suscrito de la empresa en la cantidad
4 de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del
6 existente, mediante la emisión de
7 ciento ochenta mil nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar
9 cada una, cantidad que sumada al ca-
10 pital actual, que es de OCHOCIENTOS
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA, arrojaría un capital suscri-
13 to de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
15 RICA, dividido en ciento ochenta mil
16 ochocientas acciones ordinarias y no-
17 minativas de un dólar cada una; y, c)
18 La reforma del estatuto social en su
19 artículo sexto, tal como consta del
20 acta levantada, cuya copia debidamen-
21 te certificada se agrega a la presen-
22 te escritura pública. **TERCERA.- FIJA-**
23 **CIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO**
24 **DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
25 **SOCIAL:** Con los antecedentes expues-
26 tos, yo, ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE
27 ORTIZ, en mi calidad de Gerente Gene-
28 ral y representante legal de la com-



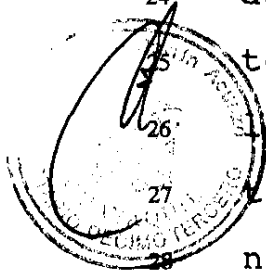
1 pañía PARBRANE S.A. y debidamente au-
2 torizada por la Junta General Univer-
3 sal de Accionistas de dicha empresa,
4 celebrada el día veintiocho de julio
5 de dos mil catorce, declaro: a) Que
6 se ha fijado como nuevo capital au-
7 torizado de la compañía la suma de
8 TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS-
9 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA; b) Que se ha aumentado el
11 capital suscrito de la empresa en la
12 suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más
14 del existente, mediante la capitali-
15 zación de Ciento Ochenta Mil Dólares,
16 de las utilidades que se generaron en
17 el año dos mil trece, por lo que se
18 emitirán ciento ochenta mil nuevas
19 acciones ordinarias y nominativas de
20 un dólar cada una; c) Que con esta
21 nueva suscripción, el capital suscri-
22 to de la sociedad alcanza la suma de
23 CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLA-
24 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
25 CA, dividido en ciento ochenta mil
26 ochocientas acciones ordinarias y no-
27 minativas de un dólar cada una; d)
28 Que los dos únicos accionistas de la



Notaria 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 compañía, ambos de nacionalidad ecua-
2 toriana, ejercieron su derecho de
3 atribución tal como consta en el acta
4 de Junta General Universal de Accio-
5 nistas a que se hace referencia en el
6 literal DOS.TRES. de los Antecedentes
7 de este instrumento; y, e) REFORMA DEL
8 ESTATUTO SOCIAL: Declaro además que la
9 Junta General Universal de Accionistas
10 de veintiocho miembros de dos mil ca-
11 torce aprobó la reforma del estatuto
12 social en su artículo sexto determi-
13 nándose el nuevo capital autorizado,
14 suscrito y pagado de la empresa. CUAR-
15 TA.- **DECLARACION JURAMENTADA:** ANA MA-
16 RÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ, en mi ca-
17 lidad de Gerente General y represen-
18 tante legal de la compañía PARBRANE
19 S.A., y DANIEL KEITH YOUNG y ENID ES-
20 TELA VALAREZO RÍOS, por nuestros pro-
21 pios derechos y en nuestra calidad de
22 accionistas de PARBRANE S.A., DECLARA-
23 MOS BAJO JURAMENTO: a) Que el aumento
24 de capital suscrito a la suma de Cien-
25 to Ochenta Mil Ochocientos Dólares de
26 los Estados Unidos de América, median-
27 te la emisión de ciento ochenta mil
28 nuevas acciones ordinarias y nominati-



1 vas de un dólar cada una, objeto de
2 esta escritura, se encuentra correcta-
3 mente integrado y ha sido pagado en su
4 totalidad, en la forma descrita en el
5 Acta de Junta General de Accionistas
6 de veintiocho de julio de dos mil
7 catorce; y, b) Que la compañía PARBRA-
8 NE S.A., no es contratista de obras
9 públicas con el Estado Ecuatoriano, ni
10 con ninguna de las instituciones que
11 lo conforman. Cumpla usted, señor No-
12 tario, con las demás formalidades de
13 estilo para la completa validez de la
14 presente escritura pública.- (Firma-
15 do).- **ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ DE OR-**
16 **TIZ.-** Registro número tres mil ocho-
17 cientos setenta y siete.- Colegio de
18 Abogados del Guayas.".- **(HASTA AQUÍ LA**
19 **MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Regis-
20 tro, formando parte integrante de la
21 presente escritura pública, todos los
22 documentos habilitantes que se han con-
23 siderado pertinentes para dar la so-
24 lemnidad que requiere el presente Ins-
25 trumento Público.- Los comparecientes
26 me presentaron sus respectivos documen-
27 tos de Identificación Personal.- Leída
28 que les fue la presente escritura, de

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992740612001

RAZON SOCIAL: PARBRANE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ ORDOÑEZ ANA MARIA

CONTADOR: FALCONES TORRES RUTH GABRIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/11/2011

FEC. CONSTITUCION: 25/11/2011

FEC. INSCRIPCION: 23/12/2011

FECHA DE ACTUALIZACION: 17/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD DEL RIO Calle: PUERTO SANTA ANA
Número: SOLAR 8-1 Manzana: 8 Edificio: THE POINT Piso: 8 Oficina: 813 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL
MAAC Celular: 0999507855 Email: anamariaperez2009@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

Jenny Alexandra Usimay
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
17 ABR 2014
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUAD10711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 17/04/2014 11:43:04

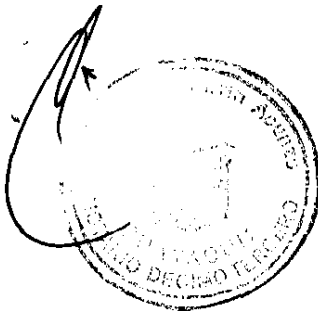
Página 1 de 2

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de folios, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

01 ABO 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PARBRANE S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las dieciséis horas, en la oficina ochocientos trece, del octavo piso del Edificio The Point, ubicado en el Puerto Santa Ana, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía PARBRANE S.A., señores: Daniel Keith Young, propietario de setecientas noventa y nueve acciones; y, Ab. Enid Estela Valarezo Ríos, propietaria de una acción. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **Fijación de nuevo capital autorizado, aumento del capital suscrito de la compañía y reforma parcial de su estatuto social.** Dirige la sesión, como Presidente ad-hoc designado por la sala, el señor José Luis Ortiz Muñoz, quien se encuentra en esta reunión, y actúa como secretaria, la Gerente General de la compañía, Ab. Ana María Pérez Ordóñez. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la Secretaria en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y por el Presidente y siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día. **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra la Ab. Ana María Pérez y propone a los accionistas la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital suscrito a la cantidad de Ciento Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América que, sumados al capital actual que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, arrojaría la cantidad de Ciento Ochenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América de capital suscrito, dividido en ciento ochenta mil ochocientas acciones nominativas y

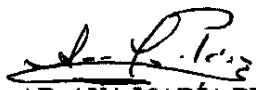


ordinarias de un dólar cada una. Sugiere también, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento de capital y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita que, en caso de aprobar el aumento proyectado, la autoricen para, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa, otorgar la escritura pública respectiva, anotarla marginalmente, inscribirla en el Registro Mercantil y hacer las respectivas notificaciones a la Superintendencia de Compañías. En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la junta entra a deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía la cantidad de Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Aprobar el aumento de capital suscrito en la suma de Ciento Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Ciento Ochenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento ochenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar a la abogada Ana María Pérez Ordóñez a otorgar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva y realizar las demás gestiones que se requieran. A continuación, los accionistas Daniel Keith Young y Ab. Enid Estela Ríos manifiestan su interés en ejercer su derecho de preferencia en el presente aumento de capital, cuyas acciones pagarán tomando los valores respectivos, de las utilidades que se obtuvieron en el año dos mil trece, y que ascendían a la suma de Un Millón Setecientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que, por decisión unánime de los accionistas, adoptada en marzo 31 del presente año, pasó a la cuenta "utilidades no distribuidas". El accionista Daniel Keith Young suscribe ciento setenta y nueve mil setecientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de las que se van a emitir en el aumento aprobado en esta Junta y paga el cien por ciento del valor de las mismas, esto es, la suma Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, tomando esta suma de la cuenta de utilidades no distribuidas; y, la Ab. Enid Estela Ríos suscribe doscientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de las que se van a emitir en el aumento aprobado en esta Junta y paga el cien por ciento del valor de las mismas, esto es, la suma

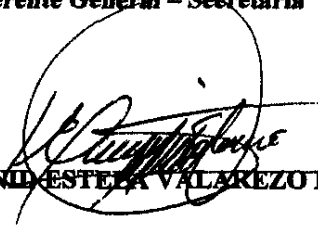
D Doscientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América, tomando esta suma de la cuenta

de utilidades no distribuidas Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción de acciones y la forma de pago de las mismas, que hacen los accionistas Daniel Keith Young y Enid Estela Ríos, en el presente aumento de capital. A continuación, los presentes analizan el texto de la reforma que, como consecuencia del aumento aprobado, debe hacerse al artículo sexto del estatuto social y, una vez que han intercambiado criterios, se recepta la votación que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta reemplazando el artículo sexto del estatuto social por el siguiente: **"ARTÍCULO SEXTO:** El capital autorizado de la compañía es de Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de Ciento Ochenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento ochenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes.

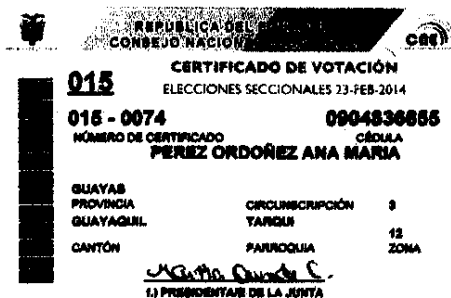
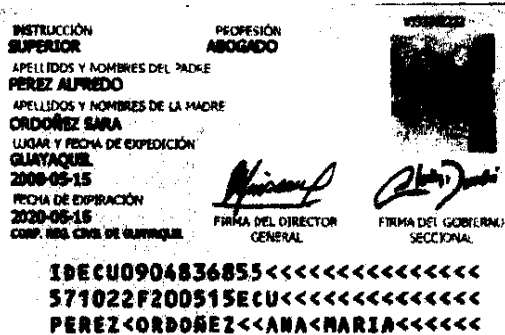

AB. JOSÉ LUIS ORTIZ MUÑOZ
Presidente Ad-Hoc


AB. ANA MARÍA PÉREZ DE ORTIZ
Gerente General - Secretaria


DANIEL KEITH YOUNG


ENID ESTELA VALAREZO RÍOS





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DUY FEB: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil. 01 AGO 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[illegible]

                 	REPÚBLICA DEL GUATEMALA CONSEJO NACIONAL		081	
	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES REGIONALES 13 DE FEBRERO DE 2014			
	029	0913153052		
	029 - 0077	CÉDULA		
	NÚMERO DE CERTIFICADO VALAREZO RIOS ENRI ESTHELA			
DEPARTAMENTO GUATEMALA CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN MOCÁNQUETE PARROQUIA	3 8 TOTAL		
<i>Walter Irujo</i> REPRESENTANTE DE LA JUNTA				

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, es una copia exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, 16 SEP 2014



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CIADHAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL

NOTARIO CIADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL

Guayaquil, Marzo 21 del 2012

Señorita:

AB. ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la compañía denominada **PARBRANE S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL**, por el lapso estatutario de cinco años. Remplaza usted a la señorita Gina Maria Cobeña Rosales, quien renunció al cargo de Gerente General.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **PARBRANE S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 01 de Septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Noviembre del 2011.

Atentamente,



YONY DANIEL SOSA CABEZA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PARBRANE S.A.

**RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA PARBRANE S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.-**
Guayaquil, 21 de Marzo del 2012.



AB. ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ

Gerente General

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.090483685-5

Expediente No. 143438



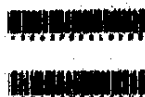
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.173
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PARBRANE S.A., a favor de ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ, de fojas 30.226 a 30.227, Registro Mercantil número 5.096. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17173



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$8.00

REVISADO POR:

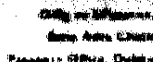
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DUYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de ^{dos} fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

01 AGO 2014

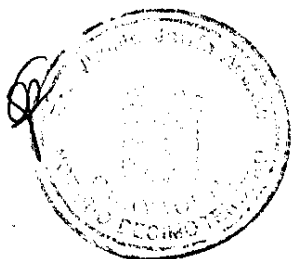


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 210744

[illegible]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada-Guayaquil, **16 SEP 2014**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL



1 principio a fin y en alta voz, por mi
2 el Notario a los intervinientes, éstos
3 la aprobaron en todas y cada una de
4 sus partes, se afirmaron, ratificaron
5 y firman en unidad de acto y conmigo,
6 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

p. PARBRANE S.A.

14

RUC.# 09927406120000

15

16

17

18

f) SRA. AB. ANA MARIA PEREZ ORDÓÑEZ DE
ORTIZ

19

20

GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

21

C.C.# 09048368

22

C.V.# 015-0074

23

24

25

26

f) SR. DANIEL KEITH YOUNG

27

C.C.#PT2526470 pasaporte irlandés

28

C.V.# ciudadano estadounidense

f) SR. ENID ESTELA VALAREZO RÍOS

C.C.# 0913153052

C.V.# 029-0077

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

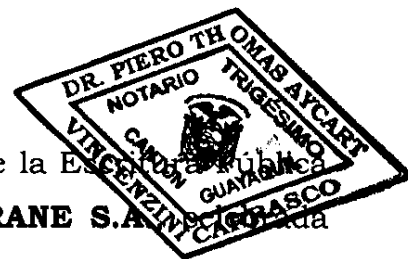
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante el notario titular Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMOTERCERA DE GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARBRANE S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2011**; he tomado nota del **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada, mediante Escritura Pública celebrada ante el **DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, NOTARIO DÉCIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **01 DE AGOSTO DE 2014**; dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley Notarial.- **GUAYAQUIL, 03 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Guayaquil



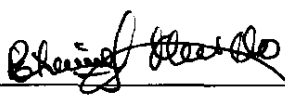
NUMERO DE REPERTORIO:50.835
FECHA DE REPERTORIO:14/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PARBRANE S.A.**, de fojas 99.228 a 99.252, Registro Mercantil número 4.121. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50835




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 003100

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:45 Firma: 

Karla
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/OCT/2014 09:58:31

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 54330 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE ANA PEREZ

Expediente: 143438

Razón social: RUC: 0992740612001

PARBRANE S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE FIJACION DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 94
Digitando No. de trámite, año y verificador =